

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 10 FEB 2021 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 01593 00.

Teniendo en cuenta la documental vista a folios 12 a 32 de esta encuadernación, el Despacho, acorde a lo previsto en el artículo 301 del *ibidem* dispone:

1°- Tener al demandado OSCAR ENRIQUE RINCÓN ROMERO notificado por conducta concluyente del mandamiento de pagó de fecha 21 de octubre de 2019, desde la fecha de presentación del escrito ante esta judicatura, esto es, el día 11 de noviembre de 2020 (fl 12 cd1).

2°- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el citado ejecutado contesto la demanda en nombre propio proponiendo excepciones de mérito, promovió un recurso de reposición en contra del mandamiento de pago y formulo excepciones previas, escritos sobre los cuales, conforme lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., se emitirá el respectivo pronunciamiento una vez se integre plenamente en contradictorio.

3°- Requerir al extremo actor para proceda a notificar al restante ejecutado en los términos ordenados en la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

x

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ  
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>27</u> iado hoy <u>19 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría